

Mendoza, 09 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN CPCE Nº 2055/18

Visto

La Ley 5.051 reglamenta el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas y las funciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y de los órganos que lo integran y Resoluciones CPCE 946/90 y 1509/04 modificatoria del reglamento de Creación y Funcionamiento de Delegaciones del Consejo; y

Considerando

Que a través de esta resolución se introdujeron modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de Delegaciones y también la adecuación a las disposiciones de la Ley 5051 en aspectos relativos a la integración de las Comisiones Directivas;

Que esta modificación en el art. 32º de la Resolución CPCE 946/90.

Que la Ley 5051 en su art 49º inc. F). faculta al Consejo Directivo para “Crear, mantener, trasladar o suprimir delegaciones dentro del territorio de la provincia y reglamentar su funcionamiento conforme con las disposiciones del art. 36º”;

Que es cada día mayor la cantidad de profesionales de la matrícula que eligen para su actuación profesional departamentos y zonas alejadas a la Sede de este Consejo;

Que se busca alcanzar una descentralización geográfica mediante un permanente contacto con los profesionales matriculados y eficaz cumplimiento de sus fines.

Que se estima conveniente la actualización del reglamento electoral a los efectos de un ordenamiento jurídico para posibilitar una mejor comprensión del texto normativo, se optó por detallar el Reglamento Electoral vigente en una sola norma relacionadas específicamente con el proceso electoral y de esa manera evitar la derivación a otras resoluciones.

El Reglamento de Creación y Funcionamiento de Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza vigente es el que se detalla a continuación

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Deróguese las Resolución CPCE 946/90 de Reglamento de Creación y Funcionamiento de Delegaciones del Consejo y Resolución CPCE 1509/06 de Modificación de la resolución 946/90.

MAIPÚ – LUJÁN
Ozamís 914. Maipú
Tel. 0261 4976098

GENERAL ALVEAR
Paso de los Andes 635
Tel. 02625 423543

VALLE DE UCO
Yaretas 465. Tunuyán
Tel/Fax. 02622 504188

SEDE CENTRAL
España 560. Ciudad
Tel. 0261 4291837 | 4205014 | 4340055

**CENTRO DE
ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**
Callejón Lemos 666. Ciudad
Tel. 02614230342

ZONA ESTE
25 de Mayo 217. San Martín
Tel. 0263 4423967

SAN RAFAEL
San Lorenzo 29
Tel/Fax. 0260 4426441.

MALARGÜE
San Martín 635
Tel/Fax. 0260 4471102

ANEXO ESPAÑA
9 de Julio 861. Ciudad
Tel. 0261 4292213 | 4202606

 /CPCEMZA
 www.cpcemza.org.ar

ARTÍCULO 2º: Aprobar el texto ordenado de Reglamento de Creación y Funcionamiento de Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que figura en el Anexo I de esta resolución, el cual será de aplicación en los actos eleccionarios para renovación de autoridades que convoque el Consejo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.



Cdra. Marisa Miranda Vasconcelo
Prosecretaria



Cdor. Conrado S. Risso Patron
Presidente